DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14674
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 01 de 2020	**HORA:**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97548.41 Y1:88374.94 X2:97692.60 Y2:88499.29 X3:97748.17 Y3:88607.77 X4:97847.39 Y4:88542.95 X5:97840.77 Y5:88370.97 X6:97662.18 Y6:88237.35	
SECTOR CATASTRAL:	Portal Rural II.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1000 m^2	
UPZ:	61 – Ciudadela Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				500	
LOCALIDAD:	05 – Usme.	**FAMILIAS**	100	**ADULTOS**	200	**MENORES**	300
CHIP:	No Reporta.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	20000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37753	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, donde se ubica el sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, mediante consulta de la base de datos del Sistema de Información geográfica del IDIGER - SIG PREDIAL, se verifica que el polígono evaluado se encuentra dentro del Parque Entre Nubes, como se presenta en la Figura 1.

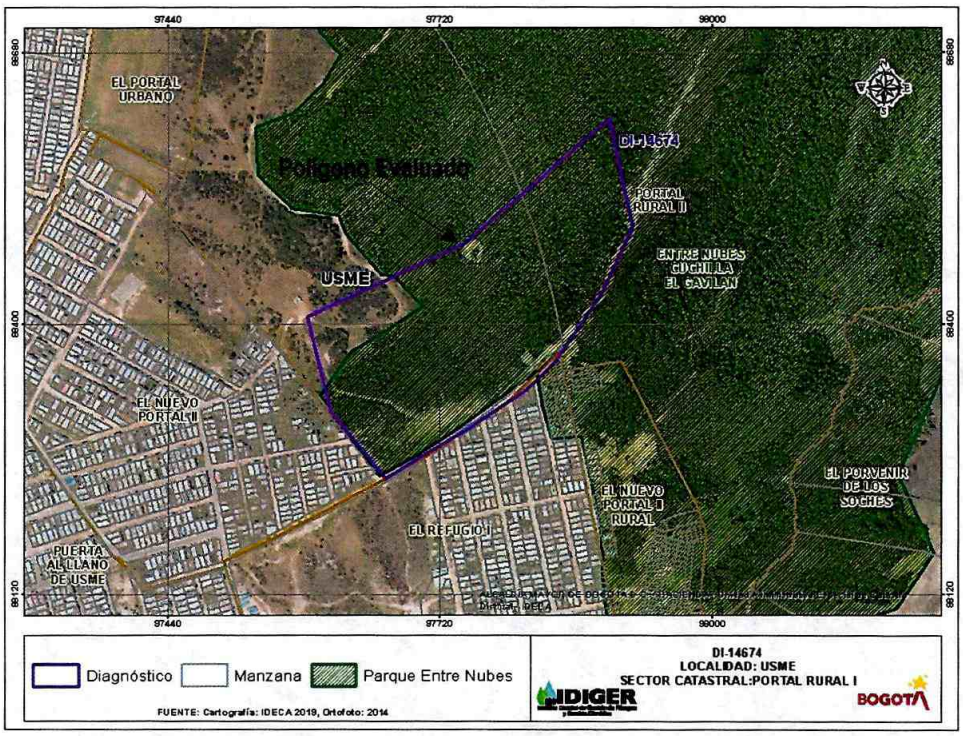


Figura 1. Localización del sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, dentro del Parque Entre Nubes.

Para el sector localizado al costado sur de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-13197	*(27-28 /05/2019)*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Los días 27 y 28 de mayo del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al sector de la referencia y emitió el DI-13197. En el documento se describe, que el sector corresponde a una zona de ladera de aproximadamente 50° de inclinación, conformada por suelo orgánico y de origen residual correspondiente a la Formación Usme Inferior (Pgui). Adicionalmente se menciona que el sector se encuentra dentro del Parque Entre Nubes, el cual fue desforestado para el emplazamiento de viviendas de 1 nivel construidas material de recuperación, adecuadas mediante la implementación de taludes de corte y rellenos de manera anti técnica.

En la ladera se identificó la presencia de aguas (lluvias - servidas) que discurrían a lo largo de la misma, así como la inexistencia de obras para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. En dicha visita se identificaron dos sectores con problemas de inestabilidad, el primero se encontraba localizado en la parte alta de la ladera, sector en el que se podía presentar un flujo de lodos, mientras que el segundo se localizada en la parte baja de la ladera, sector en el que se podían presentar desprendimientos de aproximadamente 50 m^3 de suelo. Por todo lo anterior se recomendó la evacuación de 27 edificaciones, así como la restricción de uso de 8 viviendas.

7. LOCALIZACIÓN

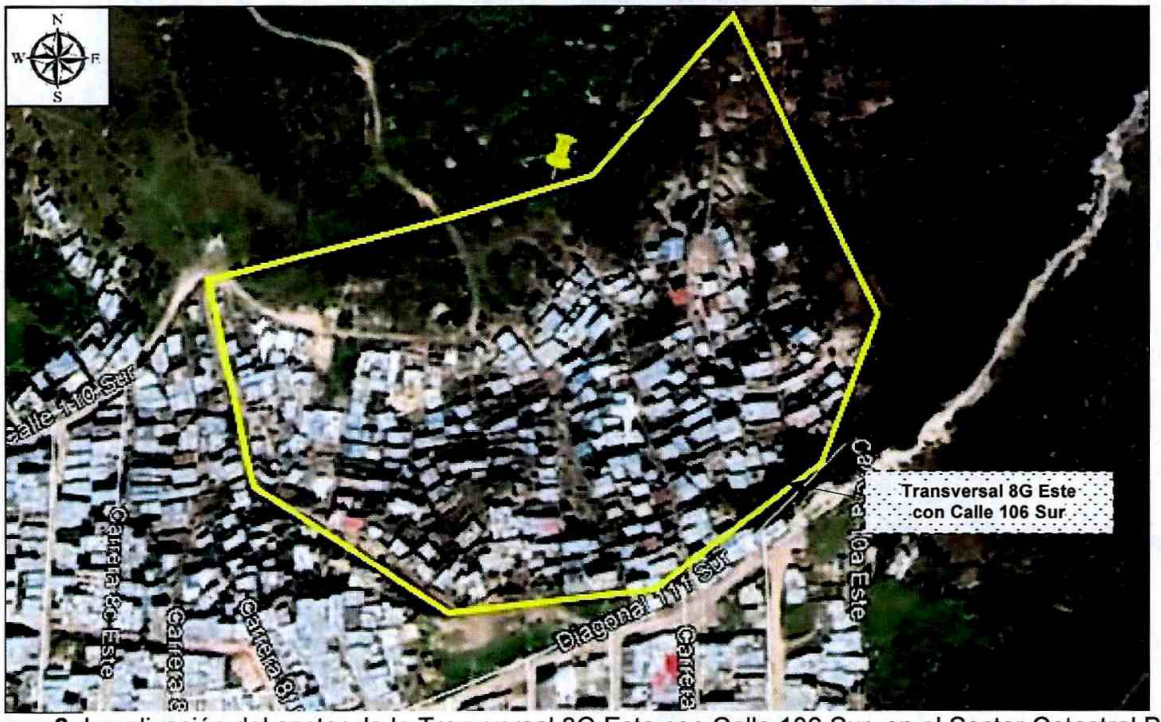


Figura 2. Localización del sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención a apoyo institucional, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de junio de 2020, al sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme. Se realizó inspección visual sobre el sector de la referencia, sin poder acceder a las viviendas dadas las condiciones de seguridad del sector. La inspección se realiza desde la parte baja y alta del polígono evaluado, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que sobre el sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, el cual hace parte del Parque Entre Nubes, no se ha realizado ningún tipo de intervención, situaciones que fueron expuestas en el Diagnóstico Técnico DI-13197. Adicionalmente se identifican nuevas ocupaciones, en las que no se evidencian adecuados sistemas para el manejo de las aguas servidas, (Ver Fotografías 2 - 5).

El sector evaluado, corresponde a una colina de forma redondeada propia de la Formación Regadera Conjunto Superior, con una altura de aproximadamente 50 m e inclinación próxima al 50°, sector en el que se observa en la parte superior un afloramiento rocoso de areniscas con una estratificación favorable hacia el sector donde se encuentran las viviendas. En el macizo rocoso no se observan bloques sueltos o susceptibles a deslizarse, sin embargo, en la parte superior se evidencia material suelto correspondiente a detritos que eventualmente, ante factores como la lluvia, podrían arrastrarse y caer sobre la cubierta de algunas de las viviendas localizadas en la parte baja de la ladera (Ver Fotografías 6 y 7).

En lo que respecta al sector donde se encuentra la mayoría de las viviendas, parte media y baja de la ladera, se evidencia que estas se encuentran cimentadas sobre un saprolito, correspondiente al suelo residual de la Formación Usme Inferior (Pgui), conformado por arenas de grano grueso. A lo largo de la ladera se encuentran emplazadas varias viviendas de un nivel, construidas de forma anti-técnica, principalmente en material láminas de zinc y material de recuperación, elementos soportados por parales de madera. En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), por parte de las viviendas las cuales no cuentan con sistemas de acueducto ni alcantarillado; probablemente aumentando la saturación del material y a su vez generando la perdida de resistencia y desconfinamiento del suelo, en donde se evidencia algunos procesos erosivos, (Ver Fotografías 8 - 10).

Dadas las condiciones topográficas del terreno, para el emplazamiento de las viviendas, se han implementado taludes de corte y de relleno, en los que se identificaron algunas bolsas rellenas de suelo como medida de contención, protección y cimentación para las mismas, las cuales no pudieran ser las medidas más adecuadas. De otra parte, se evidencian algunos desprendimientos de material en algunos taludes que no cuentan con las bolsas anteriormente mencionadas. A nivel general, las viviendas evidencias deficiencias constructivas relacionadas con la precariedad de los materiales con los que están construidas y por los procedimientos constructivos que siguen. Es importante resaltar que se realizó la tala de árboles y quema de arbustos para la adecuación del terreno (Ver Fotografías 11 y 12).

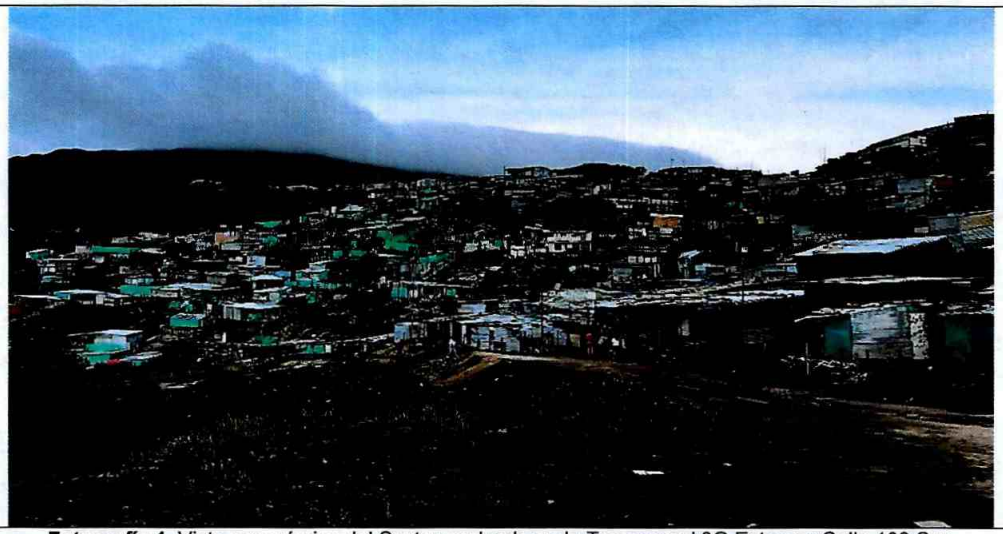
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

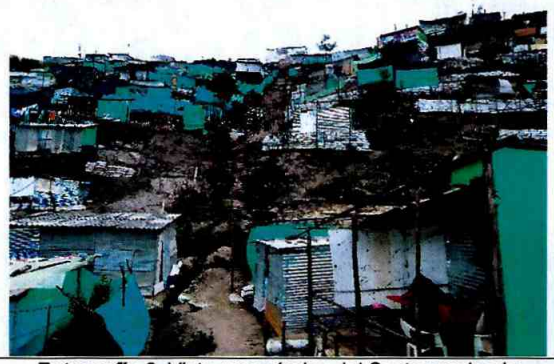
9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones antrópicas realizadas de forma indiscriminada.
- Ocupaciones informales que carecen de manejo de aguas residuales.
- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.
- Precipitaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector evaluado en la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur.



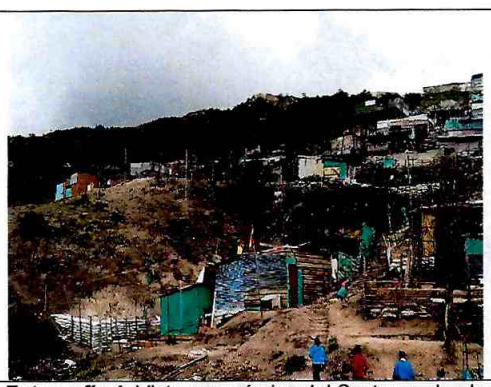
Fotografía 2. Vista panorámica del Sector evaluado (DI-13197 – Mayo 2019).



Fotografía 3. Vista panorámica del Sector evaluado (DI-14674 – Mayo 2020).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Vista panorámica del Sector evaluado (DI-13197 – Mayo 2019).



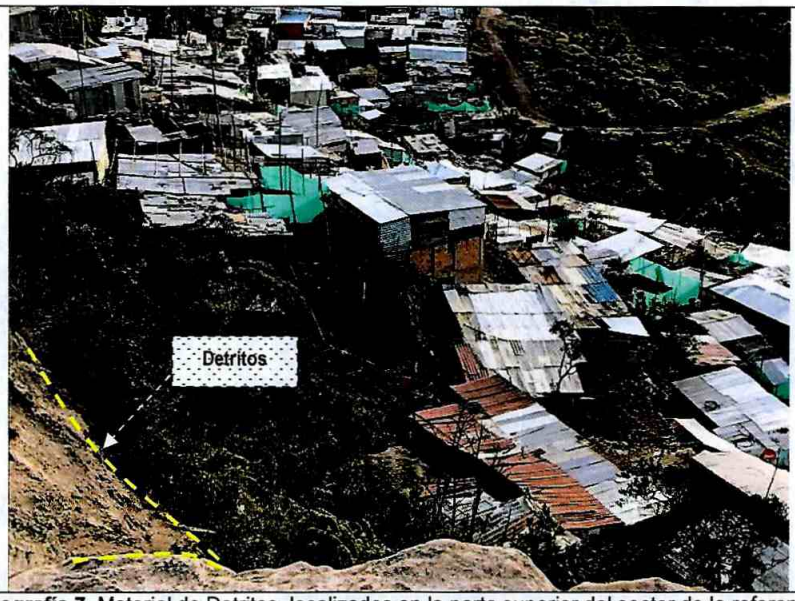
Fotografía 5. Vista panorámica del Sector evaluado (DI-14674 – Mayo 2020).



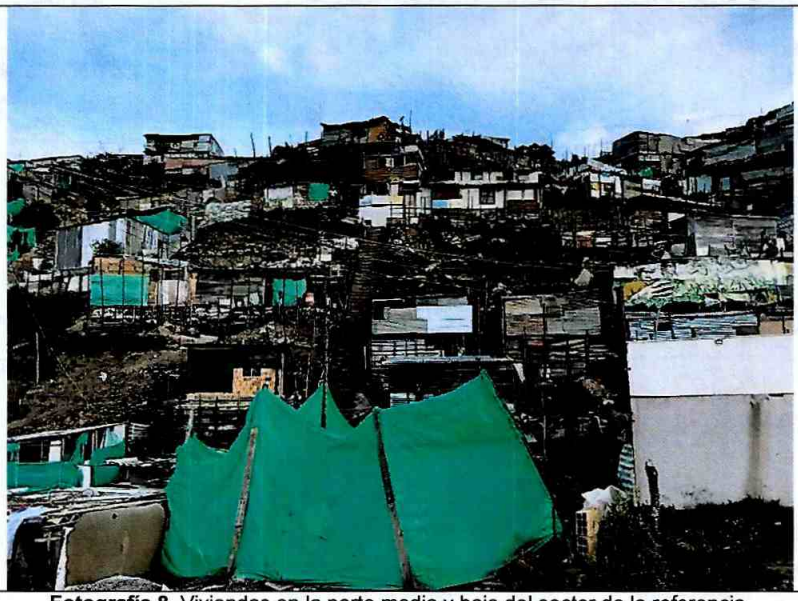
Fotografía 6. Macizo rocoso, localizado en la parte superior del sector de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Material de Detritos, localizados en la parte superior del sector de la referencia.



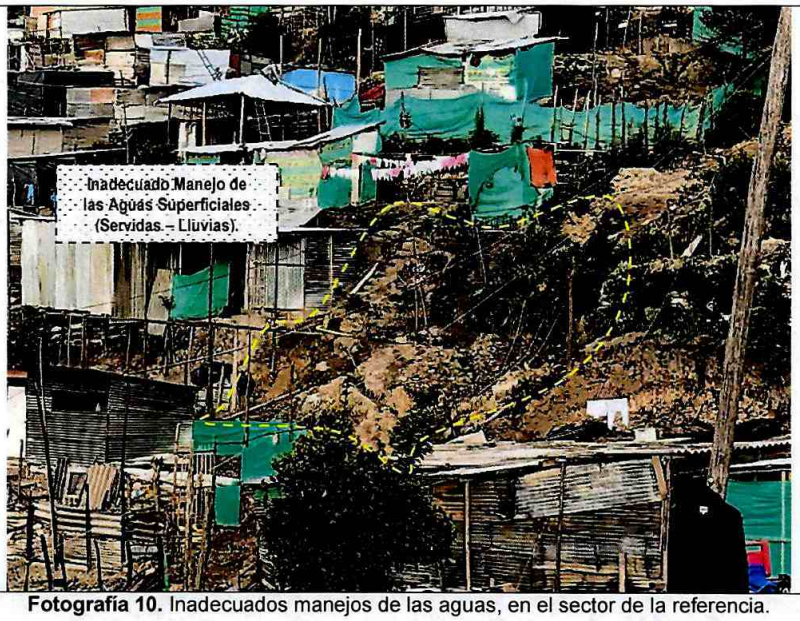
Fotografía 8. Viviendas en la parte media y baja del sector de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Viviendas en la parte media y baja del sector de la referencia.



Fotografía 10. Inadecuados manejos de las aguas, en el sector de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Sistemas de cimentación de las viviendas, en el sector de la referencia.



Fotografía 12. Procesos erosivos a lo largo del sector de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur.	Sin Información	Ladera	---	---	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si bien la ladera que conforma el polígono evaluado es susceptible de presentar movimientos en masa, según lo descrito en el DI.13197; ante la presencia de los vertimientos que se presentan en la actualidad y por las intervenciones que se han realizado para el emplazamiento de las viviendas, es posible que se presenten movimientos en masa de carácter local y general. Dicho movimiento pudiera afectar la estabilidad estructural de las viviendas ubicadas a lo largo de la ladera y la infraestructura pública y privada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de vulnerabilidad de las viviendas emplazadas en el sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, de acuerdo con el Diagnostico Técnico DI-13197, dadas las condiciones actuales de la ladera generada por las intervenciones antrópicas indiscriminadas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, se solicita verificar si la ladera evaluada en la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes. En caso afirmativo, se desarrollen las acciones necesarias que garanticen la protección de la misma, dentro del marco del Decreto 437 del 2005 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental; en caso negativo, se solicita informar a la Alcaldía Local de Usme, para que en el marco se sus competencias, identifique al responsable y/o responsables de adelantar dichas acciones, las cuales deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos técnicos y normativos que se definan por la autoridad encargada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en especial del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes) y bienes de interés cultural del Distrito.

- A los habitantes del sector de la Transversal 8G Este con Calle 106 Sur, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental
Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071